

DECRETO N° 0826

LANUS, 02 MAY 2013

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente N-877.638/13, mediante la cual el Sr. NASTAH Daniel Eduardo, solicita autorización, para el corriente año calendario de su automotor, destinado al “transporte de Escolares”, marca Renault, modelo año TRAFIC TA-13/1993, motor N° 5661743, dominio UBW559, Licencia N° 208; y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/20 y 22, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 21, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 28/09/13, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase el automotor, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca Renault, modelo año TRAFIC TA-13/1993, motor N° 5661743, dominio UBW559, Licencia N° 208, propiedad del Sr. NASTAH Daniel Eduardo, D.N.I. N° 17.093.704, con domicilio en la calle José María Monfort N° 1691, Villa Fiorito/ Lomas de Zamora.-

**Artículo 2º:** La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar dentro de este Distrito, alumnos del Centro de Día y Hogar para Discapacitados mentales “Evolución”, sito en la calle Del Valle Iberlucea N° 4451, de esta Jurisdicción, desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.-

**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

**El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-**

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

